



Alerta IA-DT: Decreto Legislativo N° 1125 que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo



Mediante el Decreto Legislativo N° 1125 se procede a modificar el T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta e Impuesto Selectivo al Consumo, destacando lo siguiente:

- Se incorporan el numeral 9 y 10 al artículo 33º referente a la exportación de bienes y servicios, según los cuales los servicios, con lo que se considerará como exportación de servicios también a:
 - Los servicios de que conforman parte del paquete turístico prestado por operadores turísticos domiciliados en el país a favor de agencias, operadores turísticos o personas naturales NO domiciliados. De acuerdo con las condiciones, requisitos y procedimientos que establezca el Reglamento.
 - Los servicios de transporte complementarios al transporte de carga que se realice desde el país hacia el exterior y el que se realice desde el exterior hacia el país.
- En ese sentido, se procede a modificar el numeral 3 del apéndice II para incluir el servicio de transporte de carga internacional.
- Esta norma entrará en vigencia desde agosto.

Allinson Alán Arias
División de Derecho Tributario y Laboral

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS
Miroquesada 191 - Of. 510. Lima 1 - Perú
Telefax (+511) 4270383
contacto@iriartelaw.com
<http://www.iriartelaw.com>

©2012 Iriarte & Asociados.